

Versión Pública
UT-SIP-166-2024

Fecha de clasificación: 06 de febrero del 2025, aprobada mediante Resolución RES/CDT/07/2025, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

18/09/2024 18:26:05 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527624000167
Fecha de presentación	19/09/2024
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINADO 1
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM). A quien corresponda: Como ciudadana y en pleno goce de mis derechos, es de mi interés saber sobre las elecciones locales que se llevan a cabo en la entidad periódicamente, en ese sentido, me permito solicitar la siguiente información: <ul style="list-style-type: none">• ¿Quién instancia o dependencia emite la Convocatoria para las elecciones locales ordinarias y, en su caso, extraordinarias, en las cuales se elige gubernatura, diputaciones y ayuntamientos?• En el caso de una Revocación de Mandato, ¿Qué instancia o dependencia emite la Convocatoria respectiva y en que fechas?• De acuerdo con lo anterior, ¿Cuál es el fundamento legal y en qué fecha se emiten? En espera de una respuesta favorable, reciba un cordial saludo. Atentamente N2-ELIMINADO 1
Información solicitada:	N2-ELIMINADO 1

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	17/10/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	26/09/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	31/10/2024



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/166/2024

Folio: 280527624000167

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 09 de octubre de 2024

C. N3-ELIMINADO 1
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 19 de septiembre del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527624000167 por el cual solicita de este Instituto:

“Como ciudadana y en pleno goce de mis derechos, es de mi interés saber sobre las elecciones locales que se llevan a cabo en la entidad periódicamente, en ese sentido, me permito solicitar la siguiente información:

¿Quién (sic) instancia o dependencia emite la Convocatoria para las elecciones locales ordinarias y, en su caso, extraordinarias, en las cuales se elige gubernatura, diputaciones y ayuntamientos?

En el caso de una revocación de Mandato, ¿Qué instancia o dependencia emite la Convocatoria respectiva y en que fechas?

De acuerdo con lo anterior ¿Cuál es el fundamento legal y en qué fecha se emiten?”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones 11, 111 y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/404/2024, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación de este Instituto, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida.

Mediante oficio DEECDyC/466/2024, la Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación remitió su respuesta en los siguientes términos:

“Como ciudadana y en pleno goce de mis derechos, es de mi interés saber sobre las elecciones locales que se llevan a cabo en la entidad periódicamente, en ese sentido, me permito solicitar la siguiente información:

• ¿Quién (sic) instancia o dependencia emite la Convocatoria para las elecciones locales ordinarias y, en su caso, extraordinarias, en las cuales se elige gubernatura, diputaciones y ayuntamientos?

Respuesta:

En términos de los artículos 174 y 175 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas expedirá la Convocatoria para las ordinarias, y en su caso, extraordinarias.

• En el caso de una revocación de Mandato, ¿Qué instancia o dependencia emite la Convocatoria respectiva y en que fechas?

Respuesta:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

De conformidad con el Artículo 41, base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales.

• De acuerdo con lo anterior ¿Cuál es el fundamento legal y en qué fecha se emiten?

Respuesta:

No aplica, toda vez que la Ley de Participación Ciudadana del Estado no contempla la revocación de mandato como instrumento de participación ciudadana”.

Una vez analizado el contenido de la respuesta proporcionada por la Directora de Ejecutiva del IETAM, es dable concluir que, se encuentran apegadas a derecho, y es de aplicarse el artículo 16, numeral 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

(...)”.

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo a la persona solicitante

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. UT/404/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de septiembre 2024

LIC. LAURA ALICIA COLUNGA CASTILLO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN
PRESENTE

Estimada Licenciada:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
19/09/2024	UT/SIP/166/2024	280527624000167

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado de la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
laboro	YBCW	

DEECDyC/466/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 8 de octubre de 2024

Lic. Nancy Moya De la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.



En atención al oficio No. UT/404/2024, de fecha 19 de septiembre de 2024, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia:

Nº	Día de la formulación	Folio interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	19/09/2024	UT/SIP/166/2024	280527624000167

Información solicitada:

Como ciudadana y en pleno goce de mis derechos, es de mi interés saber sobre las elecciones locales que se llevan a cabo en la entidad periódicamente, en ese sentido, me permito solicitar la siguiente información:

- ¿Quién (sic) instancia o dependencia emite la Convocatoria para las elecciones locales ordinarias y, en su caso, extraordinarias, en las cuales se elige gubernatura, diputaciones y ayuntamientos?

Respuesta:

En términos de los artículos 174 y 175 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas expedirá la Convocatoria para las ordinarias, y en su caso, extraordinarias.

- En el caso de una revocación de Mandato, ¿Qué instancia o dependencia emite la Convocatoria respectiva y en que fechas?

Respuesta:

De conformidad con el Artículo 41, base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales.

- De acuerdo con lo anterior ¿Cuál es el fundamento legal y en qué fecha se emiten?

Respuesta:

No aplica, toda vez que la Ley de Participación Ciudadana del Estado no contempla la revocación de mandato como instrumento de participación ciudadana.

Atentamente

Lic. Laura Alicia Colunga Castillo
Directora Ejecutiva

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN
CÍVICA, DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

C.c.p. Archivo.

Autorizó:	LACC	
Validó:		
Elaboró:	LEGP	

09/10/2024 11:58:43 AM

NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN VÍA PLATAFORMA

Estimado(a): **N4-ELIMINADO 1**

En atención a la solicitud de información que presentó con los siguientes datos:

Folio:	280527624000167
Fecha de presentación:	19/09/2024
Nombre del Solicitante:	N5-ELIMINADO 1
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
	A quien corresponda:
	Como ciudadana y en pleno goce de mis derechos, es de mi interés saber sobre las elecciones locales que se llevan a cabo en la entidad periódicamente, en ese sentido, me permito solicitar la siguiente información:
	<ul style="list-style-type: none">• ¿Quién instancia o dependencia emite la Convocatoria para las elecciones locales ordinarias y, en su caso, extraordinarias, en las cuales se elige gubernatura, diputaciones y ayuntamientos?• En el caso de una Revocación de Mandato, ¿Qué instancia o dependencia emite la Convocatoria respectiva y en que fechas?• De acuerdo con lo anterior, ¿Cuál es el fundamento legal y en qué fecha se emiten?
	En espera de una respuesta favorable, reciba un cordial saludo.
	Atentamente
Información solicitada:	N6-ELIMINADO 1

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y/o en la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Tamaulipas, la información solicitada ha sido entregada vía electrónica en la Plataforma Nacional de Transparencia.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

5.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

6.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."